

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de abril de 2024.

VISTOS: Informe N° 220-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 01 de marzo de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 53-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 29 de febrero de 2024 de la Responsable del Área de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en el inciso 7 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° del precitado Decreto Legislativo, disponen que el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, asimismo, establece que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto de Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, de otro lado, el numeral 10.1 del artículo 10° del referido decreto legislativo establece que: "El responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.";

Que, asimismo, el numeral 13.6 de artículo 13°, del mencionado Decreto Legislativo, establece que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440, estipula que: "El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia del PpR en el Presupuesto del Sector Público (...)";

Que, a través de Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, se aprobó el documento técnico denominado: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avance de los Programas Presupuestales", cuya finalidad es que las Unidades ejecutoras de salud y establecimientos de salud realicen una adecuada programación de metas físicas de los productos de cada programa presupuestal en el proceso de la formulación presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultado", la que tiene como objeto establecer procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario, en el marco de lo estratégico de Presupuesto por Resultado (PpR);

Que, con Informe N° 53-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 29 de febrero de 2024, la responsable del Área de Planeamiento, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, el "Plan Anual de Programas Presupuestales del Hospital Regional de Moquegua - 2024", e indica que, el mismo fue elaborado con los contenidos mínimos establecidos en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE, la que aprueba la Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua; por lo que, recomienda que el mismo sea remitido al Área de Asesoría Legal, para revisión y posterior aprobación del Titular de la Entidad;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de abril de 2024.

Que, a través de Informe N° 220-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 01 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "Plan Anual de Programas Presupuestales del Hospital Regional de Moquegua - 2024", para su aprobación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y con el proveído de Dirección Ejecutiva para la emisión del acto resolutorio;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL "PLAN ANUAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2024", el cual consta de sesenta y dos (62) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la **Oficina de Planeamiento Estratégico**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M. E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

29-1-2024

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL HRM 2024



Oficina de Planeamiento Estratégico
Área de Planeamiento
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

PLAN ANUAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2024

1. INTRODUCCIÓN

El Hospital Regional de Moquegua, implementa la estrategia de gestión del presupuesto público, orientado a resultados favorables en la población, en el marco de la gestión pública moderna. Los programas presupuestales, como herramienta estratégica de programación de recursos, se articulan con los planes operativos institucionales, los planes estratégicos institucionales, y las políticas nacionales de salud. En el año 2024 el Hospital Regional de Moquegua es responsable de diez programas presupuestales institucionales: 0002 Salud Materno Neonatal; 0016 TB-VIH/SIDA; 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis; 0018 Enfermedades No Transmisibles; 0024 Prevención y Control del Cáncer; 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas; 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad; 0131 Control y Prevención en Salud Mental; 0068. Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres y 1001. Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2020-EF/50.01; Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados (PpR), en el año 2021 se ha actualizado la línea de producción de los productos y actividades de los programas presupuestales, para definir la teoría del cambio en cada programa presupuestal. Así mismo, en el marco de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se han actualizado los instrumentos de gestión necesario para el inicio del proceso de la programación multianual y la formulación presupuestal como: las definiciones operacionales, los criterios de programación, los kits de bienes y servicios, la cartera de servicios y la estructura funcional programática.

A través del presente Plan, se presenta el Plan Anual de Trabajo de los programas Presupuestales correspondiente para el año 2024.

2. FINALIDAD

Establecer la programación de metas físicas para el ejercicio 2024 del Hospital Regional de Moquegua, conforme a normativa vigente, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del PEI y actividades del POI.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la programación es la de establecer la meta física, financiera anual 2024, mediante la aplicación técnico, normativa en las intervenciones dirigidas a los Programas Presupuestales 2024, el cual será ejecutado de manera directa por cada Programa Presupuestal del Hospital Regional de Moquegua.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 3.2.1 Establecer la programación de metas físicas y financieras 2024, mediante la aplicación de criterios de programación Definiciones Operacionales y Criterios de Programación.
- 3.2.2 Seguimiento de ejecución físico y financiero de los Programas Presupuestales 2024.
- 3.2.3 Desarrollar en el personal de salud las capacidades, para aplicar las acciones sanitarias de promoción, educación y prevención de la salud mediante, la identificación y ejecución de estrategias de comunicación y educación para la salud.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN



El Plan Anual del HRM, es concordante con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Guía para el Planeamiento y en ese marco su ámbito de acción se extiende a nivel regional de la Ejecutora 1394: Hospital Regional de Moquegua y se aplica a las actividades de la gestión y manejo del Plan Operativo Institucional del HRM periodo 2024.

El Plan se aplicará también, tanto para Dirección, Departamentos, Servicios del Hospital Regional de Moquegua.

5. BASE LEGAL

- 5.1 Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2023-GR/MOQ, aprobada en fecha 15 de mayo del 2023, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2018-2026 del Gobierno Regional de Moquegua.
- 5.2 La Resolución Ejecutiva Directoral N° 030-2024-DIRESA-HRM/DE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Hospital Regional de Moquegua.
- 5.3 Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM (28.09.2017), aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.
- 5.4 Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010), aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF, del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.
- 5.5 Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE, aprueba la Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua.
- 5.6 Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 5.7 Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- 5.8 Resolución Ministerial N° 1231-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avance de los Programas Presupuestal 0018 Enfermedades No Transmisibles”.
- 5.9 Resolución Ministerial N° 232-2020/MINSA, aprueba el Documento Técnico: “Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avance del Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental”.
- 5.10 Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales”.
- 5.11 Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 “Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados”.
- 5.12 Resolución Ejecutiva Directoral N°40-2024-DIRESA-HRM/DE, aprueba el Equipo técnico de trabajo de los Programas Presupuestales, para ejercicio presupuestal 2024 de la Unidad Ejecutora 402-1394.



6. CONTENIDO



6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)

Pliego del Sector Público: Donde se elabora un Plan Estratégico Institucional – PEI.

El POI: Comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años y tiene una vigencia de (1) año.

Seguimiento y Evaluación de los Planes Institucionales: Permite evidenciar el nivel de cumplimiento y los resultados alcanzados a fin de incorporar medidas para la mejora continua de las intervenciones de la entidad.

Ley Anual de Presupuesto del Sector Público: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo.

Pliego: Pliego presupuestario.

PIA: Presupuesto Institucional de Apertura.

PIM: Presupuesto Institucional Modificado.

OEI: Objetivo Estratégico Institucional del PEI.

Categorías presupuestarias: Son criterios de desagregación de los créditos presupuestarios dentro de la Clasificación Programática, que es uno de los tipos de clasificación de la Estructura de los Gastos Públicos, y corresponde a Programas

Presupuestales (PP), Acciones Centrales (AC) y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP).

Eficiencia y efectividad en el gasto público: La PCA es concordante con una ejecución eficiente y efectiva del gasto público, con la disciplina fiscal y las prioridades de gasto que determina el Titular del pliego en el marco del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440.

Ejecución del Gasto Público: Es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

Programas Presupuestal: El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR) en el Presupuesto del Sector.

6.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO Y ADMINISTRATIVO

6.2.1. Antecedentes

El Hospital Regional de Moquegua, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Moquegua, siendo un Hospital de Categoría II - 2 y brinda servicios de salud de mediana complejidad.

El Plan, tiene como objetivo, establecer la meta física, financiera anual 2024 de los Programas Presupuestales, a nivel de subproductos, de acuerdo a las definiciones operacionales del año 2023, emitidas por el MINSA, las mismas que se encuentran alineadas a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI.

6.2.2. Problema (magnitud y caracterización)

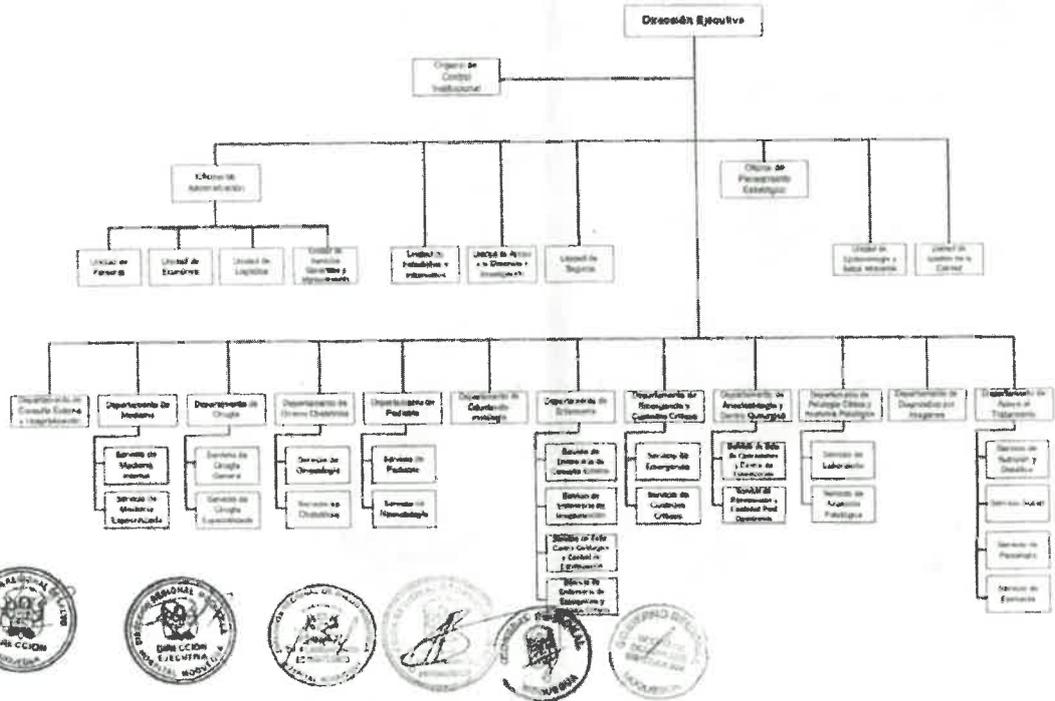
La identificación de necesidades, se define como un proceso de revisión y consolidación de información acerca de una necesidad organizacional expresada o implícita que puede resolverse. La necesidad es, de establecer la meta física y financiera para el año 2024 a nivel de programas.

Se ha recopilado información, de cada Programa Presupuestal del Hospital Regional de Moquegua, a fin de elaborar y establecer en un Plan: la Programación

- Acciones (Actividades), así como establecer su unidad de medida, meta física anual a nivel de subproductos, las cuales se ejecutarán en el presente año.

Organización del HRM.

ESTRUCTURA ORGANICA DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA



6.2.3. Causas del problema

Falta de programación física, financiera anual de acuerdo a criterios operacionales.

6.2.4. Alternativas de solución

Criterios de priorización:

Frecuencia: Es la medida de ocurrencia de las alternativas de programación física de acciones a implementar en el año 2024.

Importancia:

Programar las actividades con asignación presupuestal en el PIA, desde el punto de vista del Programa Presupuestal ejercicio 2024.

Factibilidad:

Se refiere, a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las actividades operativas programadas que conforman los Programas Presupuestales, para el cumplimiento de las acciones del presente Plan.

6.3 ARTICULACIÓN ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI Y ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

El presente Plan, está articulado al PEI, de los siguientes objetivos y acciones estratégicas institucionales.

Objetivos Estratégicos Institucionales:

- OEI.02: Garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población.
- OEI.08: Promover la Gestión de Riesgo de Desastres en la Región Moquegua.

Acciones Estratégicas Institucionales:

- AEI.02.01 Atención integral al niño y la gestante.
- AEI.02.02 Atención para la prevención y control de las enfermedades transmisibles de manera integral a la población.
- AEI.02.03 Atención para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles de manera integral en la población
- AEI.02.04 Atención para enfrentar emergencias y urgencias médicas de manera integral en la población.
- AEI.08.01 Plan regional de gestión de riesgo de desastres implementado oportunamente a la población en riesgo.

6.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

6.4.1. Descripción Operativa de las Actividades

Las metas previstas, las define cada Unidad Orgánica responsable de los Programas Presupuestales, de acuerdo a la información remitida, estableciendo así, la responsabilidad del cumplimiento de acuerdo a la Programación Física de Actividades a nivel de subproductos:

a. Programa Presupuestal Institucional:

- 0002: SALUD MATERNO NEONATAL
- 0016: TBC-VIH/SIDA
- 0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS
- 0018: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
- 0024: PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER
- 0104: REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS
- 0129: PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- 0131: CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL

b. Programa Presupuestal Orientado a Resultados:

- 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
- 1001: PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO



c. Evaluación de Programa Presupuestal 2024.

La evaluación de los Programas Presupuestales se realizará, en el proceso de evaluación del POI ejercicio 2024, ya que las actividades de los Programas, son parte del Plan Operativo Institucional.

6.4.2. Cronograma de Actividades:

Ver Anexo 1: Programación de Metas Físicas.

Ver Anexo 2: Programación Meta Presupuestal.

Ver Anexo 3: Responsables de Ejecución de Gastos.

6.5 PRESUPUESTO

El Plan será autofinanciado con el Presupuesto Institucional, aprobado para el Plan Operativo Institucional del año 2024, aprobado con Resolución Ejecutiva Directoral N° 030-2024-DIRESA-HRM/DE; consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, que asciende a un monto total de S/ 11,286,139 soles.

6.6 FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados.

6.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Oficina de Planeamiento Estratégico y el Área de Planeamiento del HRM, serán las encargadas de efectuar el seguimiento, supervisión y evaluación del presente Plan.

7. RESPONSABILIDADES

Nivel Regional

8. ANEXOS

Anexo 1: Programación de Metas Físicas.

Anexo 2: Programación Meta Presupuestal.

Anexo 3: Responsables de Ejecución de Gastos.